

**CONVENIO DE COLABORACION
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA**

En Valdivia , a *30 DIC. 2016* , entre el Servicio de Salud Valdivia , en adelante “el Servicio”, persona jurídica de derecho público representado por su **Director Dr. Patricio Rosas Barrientos**, Médico cirujano, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante “la Municipalidad “representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Alvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 , de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.
De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2017, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2017.

	HEMATOLOGIA
HEMATOCRITO	0301036
Hb. GLICOSILADA	0301041
HEMOGLOBINA	0301038
HEM. COMP.	0301045
PROTOMBINA	0301059
R. LEUCOCITOS	0301065
R. PLAQUETAS	0301067
R. RETICULOCITOS	0301068
VHS	0301086
	BIOQUIMICOS
AC. URICO	0302005
BIL. TOTAL	0302013
Bil. Total y Conjugada	0302013
CREATININEMIA	0302023
CLEARENCE	0302024
FOSF. ALC-	0302040
GLICEMIA	0302047
C.T.GLUCOSA	0302048
UREMIA	0302057
PROTEINAT.	0302059
GPT	0302063
TRIGLIC.	0302064
COLEST. TOTAL	0302067
Colesterol HDL	0302068
	INMUNOLOGIA
F. REUMATOIDEO	0305019
	BACTERIOLOGIA Y HONGOS
BACILOSCOPIA	0306002
DIRECTO	0306004
UROCULTIVO	0306011
AB	0306026
RPR	0306038
	PARASITOS
T. GRAHAM	0306051
Ex. Gusanos, Macroscopicos (Proc. Autonomo)	0306052
PARASITOL	0306059
	DEPOSICIONES EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS
T.WEBER (Hemorreas Ocultas)	0308004
L. FECALES	0308005
	ORINAS
TEST. EM BA	0309014
MAU	0309013
ORINA COMPLETA	0309022
Orina, Sedimento (Proc. Autonomo)	0309023
Gllucosuria	0309023
Creatininuria	0309010
Cuerpos Cetonicos	0309011
PROTEINA URINARIA	0309028
Albumina	0308018

SEGUNDO : Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ **74.919.372.-** (setenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta y dos pesos) anual, suma que podrá verse incrementada debido a reajuste previa evaluación financiera en el mes de Marzo de 2017. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 5 TENS 44 horas \$ 501.236.- (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos).- mensuales. De Enero a Julio de 2017. Por un total de \$17.543.260.-(diecisiete millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta pesos).
- b) 1 TENS 44 horas \$ 501.236.- (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos).- mensuales. De Enero a febrero de 2017. Total \$1.002.472 (un millón dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos).
- c) 1 TENS 22 horas \$250.618 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a julio de 2017. Total\$1.754.326 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos).
- d) 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto mensual de \$501.236 (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos) de enero a Julio de 2017. Monto total \$3.508.652 (tres millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos).
- e) 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$250.618 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a julio de 2017. Total\$1.754.326 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos)
- f) 1 TENS 33 horas \$375.927 (trescientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos) desde Enero a Julio de 2017. Monto total \$2.631.489 (dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).
- g) 2 Paramédicos 44 horas cada una \$482.268 (cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos) de enero a Julio de 2017. Total \$6.751.752 (seis millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos).
- h) 7 administrativos 44 horas cada uno \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de enero a Julio de 2017. Total \$22.034.663 (veintidós millones treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos).
- i) 2 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 398.761 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y un pesos) de enero a julio de 2017. Total \$5.582.654 (cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).
- j) 2 auxiliares de servicio 22 horas cada uno por \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos) de enero a julio de 2017. Total \$2.791.320 (dos millones setecientos noventa y un mil trescientos veinte pesos)
- k) 1 Profesional categoría B 11 horas semanales \$265.397 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos) durante los meses de enero a Julio de 2017. Total \$1.857.779 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos)
- l) 1 Terapeuta ocupacional) 22 horas \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro pesos) Total \$3.715.558 (tres millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y ocho pesos).
- m) Servicios Profesionales de Tecnólogos (as) Médicos para la extensión de la jornada de atención del laboratorio y rayos. Valor Hora \$ 5.693.- (cinco mil seiscientos noventa y tres pesos) con un máximo de 60 horas mensuales de Enero a julio de 2017. Total \$2.391.060 (dos millones trescientos noventa y un mil sesenta pesos)

Subtotal RRHH Anual \$ 73.319.311 (setenta y tres millones trescientos diecinueve mil trescientos once pesos).

TERCERO : La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.

CUARTO : El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Dichos informes deben dar cuenta de igual valor a invertir en equipamiento, insumos y/o RRHH ya detallado en cláusulas anteriores. Los Informes deben enviarse via correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.

QUINTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

SEXTO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

SEPTIMO : El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.

OCTAVO : Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud.

NOVENO : La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Enero 2017** hasta el **31 de Diciembre del 2017** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.



En comprobante firman

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VALDIVIA